
EJERCICIO 2023

**INFORME SOBRE LOS CINCO
PRINCIPALES CENTROS DE
EJECUCIÓN Y SOBRE LA CALIDAD
OBTENIDA DE LA EJECUCIÓN**

Caser Valores e Inversiones AV, SAU

(TRANSMISOR)

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. INFORMACIÓN CUANTITATIVA	4
3. INFORMACIÓN CUALITATIVA	5
3.1 Importancia relativa conferida a los FACTORES DE EJECUCIÓN	5
3.2 Instrumentos Financieros.....	6
3.3 Descripción de los posible VÍNCULOS ESTRECHOS, CONFLICTOS DE INTERÉS y participaciones comunes con respecto a intermediarios.	7
3.4 ACUERDOS específicos con los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios).....	7
3.5 MODIFICACIÓN DE INTERMEDIARIOS (factores que lo motivaron, en caso de que dicho cambio se hay producido)	7
3.6 Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes.....	7
3.7 Indicación, en su caso, de la preferencia de otros factores distintos al precio y coste a la hora de ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente:	7
3.8 Explicación de cómo la Sociedad ha utilizado los datos relativos a la calidad de las ejecuciones, conforme al Reglamento delegado (UE) 2017/575:	8
3.9 Explicación de cómo la Sociedad ha utilizado la información publicada por algún proveedor de información consolidada, conforme al artículo 65 de MiFID II:	8

1. INTRODUCCIÓN

CASER VALORES E INVERSIONES, AV, SAU (en adelante también “AV” o “La Agencia”) figura inscrita en el Registro Oficial de Sociedades, Agencias de Valores y Sociedades Gestoras de Cartera y Empresas de Asesoramiento Financiero de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 281, con fecha 13 de abril de 2018.

La Agencia presta servicios de inversión en España sobre valores negociables e instrumentos financieros, estando sujeta a la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y a la supervisión de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, la Entidad está sujeta al cumplimiento de los objetivos de protección al cliente y transparencia exigidos por la normativa reguladora de los mercados de valores, el Reglamento Delegado (UE) 2017/576 de la Comisión, de 8 de junio de 2016 (en adelante, el “Reglamento Delegado” o “RTS 28”), por el que se complementa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (denominada “MiFID II”) en cuanto a las normas técnicas de regulación para la publicación anual por las empresas de servicios de inversión de información sobre la identidad de los centros de ejecución y sobre la calidad de la ejecución.

Como Agencia que presta servicios de inversión, tal y como establece la Autoridad Europea de Valores y Mercado (ESMA), la Entidad debe publicar la identidad de los cinco principales centros de ejecución en términos de volumen de negociación en los que han ejecutado las órdenes de sus clientes para cada categoría de instrumento financiero, así como información relativa a la calidad de las ejecuciones obtenida por la Entidad.

La información que aparecerá en este informe será:

- Informe Mejor Ejecución: Información exigida de forma anual, conforme el artículo 3, apartado 1 y 2, del Reglamento Delegado 2017/576/UE.
- Análisis y Conclusiones de la Ejecución de Órdenes: Información exigida de forma anual, conforme el artículo 3, apartado 3, del Reglamento Delegado 2017/576/UE.

Durante el ejercicio 2023, la Agencia ha prestado servicios de intermediación a clientes minoristas y profesionales. Asimismo, se indica que la Agencia actúa como receptor y transmisor de la orden.

Este documento recoge la información requerida por el citado Reglamento Delegado, que la Agencia publica en formato electrónico y que puede ser descargado a través de la página web de la Entidad (www.caserasesoresfinancieros.es).

2. INFORMACIÓN CUANTITATIVA

PRINCIPALES INTERMEDIARIOS RESPECTO DE CADA CLASE DE INSTRUMENTO FINANCIERO:

Dado que el intermediario que transmite las órdenes no dispone de estrategias de ejecución diferenciadas por tipología de clientes, la información relativa a los clientes minoristas y la relativa a clientes profesionales se expone a continuación de manera agregada para cada categoría de instrumento.

Acciones y ETF's – Renta Variable y Fondos de Inversión Cotizados

Categoría de instrumento	Acciones y ETF's – Renta Variable y Fondos de Inversión Cotizados				
Indicar si en el año anterior se intermedió, por término medio, < 1 orden por día	NO				
Cinco principales centros de intermediación clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría	Porcentaje de órdenes pasivas ¹	Porcentaje de órdenes agresivas ²	Porcentaje de órdenes dirigidas ³
Banco Inversis, S.A. LEI: 95980020140005184148	100%	100%	N/A ⁴	N/A ⁴	N/A ⁵

Instrumentos de Deuda

Categoría de instrumento	Instrumentos de Deuda				
Indicar si en el año anterior se intermedió, por término medio, < 1 orden por día	SI				
Cinco principales centros de intermediación clasificados por volumen de negociación (orden decreciente)	Proporción del volumen negociado en el total de esta categoría	Proporción de las órdenes ejecutadas en el total de esta categoría	Porcentaje de órdenes pasivas ¹	Porcentaje de órdenes agresivas ²	Porcentaje de órdenes dirigidas ³
Banco Inversis, S.A. LEI: 95980020140005184148	100%	100%	N/A ⁴	N/A ⁴	N/A ⁵

¹ orden pasiva: una orden inscrita en el libro de órdenes que ha proporcionado liquidez.

² orden agresiva: una orden inscrita en el libro de órdenes que ha absorbido liquidez.

³ orden dirigida: una orden para la cual el cliente ha especificado el centro de ejecución antes de la ejecución de la misma.

⁴ no aplica diferenciar entre órdenes pasivas y agresivas de acuerdo con el Q&A de ESMA sobre MiFID II para el ámbito de Investor Protection (Q&A 14 del apartado sobre mejor ejecución), al tratarse Caser AV de una entidad que únicamente recibe y transmite las órdenes a un bróker.

⁵ Caser AV, por su operativa, actualmente no permite órdenes dirigidas.

3. INFORMACIÓN CUALITATIVA

INFORMACIÓN SOBRE LA CALIDAD DE LAS EJECUCIONES:

A continuación, se incluye un resumen del análisis y las conclusiones del seguimiento de la calidad de la ejecución obtenida, a través de los intermediarios financieros, en los centros de ejecución en los que se han ejecutado las órdenes de los clientes durante el año 2023, de acuerdo con los apartados de información que exige MiFID II.

En el seguimiento de la calidad de ejecución se tiene en cuenta que la Agencia recurre a la utilización de intermediarios por no tener acceso a centro de negociación de forma directa.

3.1 Importancia relativa conferida a los FACTORES DE EJECUCIÓN

En la determinación de la importancia relativa conferida a los distintos factores que afectan a una orden determinando su mejor ejecución, la AV ha considerado, conforme se determina en su Política de Mejor Ejecución, los criterios de precio, costes, rapidez, probabilidad de ejecución y la liquidación, el volumen y la naturaleza del instrumento financiero y las características de los intermediarios a los que tiene acceso (INVERISIS).

Los principales factores que pueden intervenir en la aplicación de la Política de ejecución óptima por parte de la AV para las órdenes recibidas de clientes son:

- Precio: Mejor precio en el momento de ejecutar la orden entre los Centros de ejecución seleccionados por nuestro intermediario.
- Costes transaccionales: Menores costes asociados al producto, en concepto de contratación y liquidación de la operación.
- Velocidad en la ejecución: Rapidez en la transmisión de las órdenes al mercado.
- Eficiencia en la ejecución y en la liquidación: Capacidad de disponer de mecanismos de ejecución y liquidación que aseguren el correcto fin de la operación al cliente.
- Tamaño: El volumen de la orden como factor que determine la probabilidad de ejecución de la misma en el Mercado en las mejores condiciones posibles para el cliente.
- Naturaleza de la orden: Entendida como tal las compras o ventas de valores de renta variable.
- Características de la orden: Instrucciones concretas y específicas de las órdenes de clientes.

En órdenes de clientes para las que éstos no den instrucciones específicas, la mejor ejecución se determinará sobre los factores referidos anteriormente, en términos de precio, liquidez, volumen, rapidez, probabilidad de ejecución y costes inherentes a la ejecución. En caso de que los clientes dieran instrucciones específicas acerca de dónde o cómo puede ejecutar una orden, prevalecerán las mismas y la mejor ejecución se establecerá conforme a éstas.

En la selección del intermediario financiero, en este caso Inversis, la AV ha tenido en cuenta que el mismo:

- Disponga de una política propia de mejor ejecución de órdenes en línea con la política de la propia AV y con todas las obligaciones establecidas por la normativa de instrumentos financieros, MiFID II;
- Tenga acceso a centros de ejecución;
- Cuente con acuerdos con una entidad compensadora miembro de las entidades de contrapartida central o sistemas de compensación y liquidación de los centros de ejecución a los que tenga acceso; y
- Sea capaz de obtener, de forma sistemática y consistente, el mejor resultado posible para los órdenes de los clientes de la Agencia de acuerdo a los factores anteriormente señalados.

Así mismo, en la medida en que la Agencia actúa como transmisor, los intermediarios autorizados en la Política de Mejor Ejecución para actuar con arreglo al mejor interés del cliente, se han seleccionado atendiendo a los siguientes criterios:

- Profesionalidad:
 - Presencia en los Mercados en los que es miembro.
 - Capacidad de ejecución de las órdenes de los clientes.
 - Capacidad de resolución de incidencias
 - Agilidad en la tramitación de las órdenes.
- Sistemas tecnológicos óptimos.
- Coste transaccional
- Reputación y solvencia: la AV trabaja con entidades de primer orden y reputada solvencia.
- Homogeneidad en la Política de Ejecución óptima: La Política de Ejecución óptima que practiquen los intermediarios deberá cumplir los requisitos necesarios que permitan aplicar la Política de Ejecución óptima definida por la AV a sus clientes.

3.2 Instrumentos Financieros

El intermediario financiero seleccionado por la Agencia, Inversis garantiza que, en el caso de órdenes de clientes minoristas, prevalecerán en todo caso los factores del precio y coste, entendiéndose éstos, como la contraprestación total. A este respecto, Inversis considera cuantos gastos sean repercutidos de algún modo al cliente en la transmisión, ejecución, compensación y/o liquidación de las órdenes (comisiones por la ejecución y liquidación de las órdenes, comisión de intermediación, gastos de negociación y liquidación repercutidos por los centros de ejecución y cámaras de compensación y liquidación, tasas e impuestos aplicables, etc.).

3.3 Descripción de los posible VÍNCULOS ESTRECHOS, CONFLICTOS DE INTERÉS y participaciones comunes con respecto a intermediarios.

La Agencia no tiene vínculos estrechos ni participaciones comunes con el intermediario financiero a los que ha transferido las órdenes de los clientes durante el ejercicio 2023.

Tampoco se ha detectado ningún conflicto de interés que afecte a la selección en la ejecución de órdenes que pueda ir en menoscabo de los intereses de los clientes.

3.4 ACUERDOS específicos con los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficios no monetarios)

Caser AV no ha suscrito ningún acuerdo específico con Inversis en relación con los pagos efectuados o recibidos, los descuentos, las reducciones o los beneficiarios no monetarios recibidos.

3.5 MODIFICACIÓN DE INTERMEDIARIOS (factores que lo motivaron, en caso de que dicho cambio se hay producido)

Durante el ejercicio 2023 no se ha producido ningún cambio al no considerarse necesario a la luz de los resultados del seguimiento realizado a la calidad de la ejecución de las órdenes de los clientes de la Entidad.

3.6 Explicación de cómo la ejecución de órdenes difiere en función de la categorización de los clientes

No aplica, no se dispone de estrategias de ejecución diferenciadas por tipología de clientes.

3.7 Indicación, en su caso, de la preferencia de otros factores distintos al precio y coste a la hora de ejecutar órdenes de clientes minoristas y una explicación del modo en que esos otros criterios hayan sido decisivos para conseguir el mejor resultado posible en términos de importe total para el cliente:

No aplica, dado que Caser AV da prioridad al precio y coste al ejecutar órdenes de clientes minoristas.

3.8 Explicación de cómo la Sociedad ha utilizado los datos relativos a la calidad de las ejecuciones, conforme al Reglamento delegado (UE) 2017/575:

Caser ha revisado los informes de calidad de las ejecuciones emitidos por Inversis correspondientes al ejercicio 2023 con el fin de confirmar se cumplen los criterios establecidos en la Política de Mejor Ejecución de Inversis y si estos a su vez continúan alineados con los criterios de la Política de Mejor Ejecución de Caser AV.

3.9 Explicación de cómo la Sociedad ha utilizado la información publicada por algún proveedor de información consolidada, conforme al artículo 65 de MiFID II:

No aplica, dado que Caser AV no ha utilizado directamente información de un proveedor de información consolidada.